

Carrera nueva N° 11.483/13: Doctorado en Desarrollo Económico, Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 20 de Abril de 2015 durante su Sesión N° 417.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Desarrollo Económico, Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Desarrollo Económico, Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado, a dictarse en Bernal, Provincia de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorporen, a la oferta electiva, seminarios que aborden temáticas concernientes a la integración y los recursos naturales desde una perspectiva regional.
- Se definan criterios específicos de admisión para los graduados universitarios que no provengan de las Ciencias Sociales.

ANEXO

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera nueva de Doctorado en Desarrollo Económico, de la Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado, a dictarse en Bernal, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 440/13 por la que se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios y el reglamento específico (que se anexan); Res. CS N° 441/13 por la que se designa al Director y los integrantes de la Comisión Académica; Res. CS N° 104/13 por la que se aprueba el plan de acompañamiento y seguimiento de alumnos y graduados de carreras de posgrado (que se anexa); Res. CS N° 105/13 por la que se aprueba el plan de autoevaluación de carreras de posgrado (que se anexa); Res. CS N° 102/13 por la que se delega en el Rector la designación de los jurados de los trabajos finales de tesis y de integración que a propuesta de la Comisión Académica de doctorado, maestría o especialización sean elevados por la Secretaría de Posgrado; copia de la Res. CS N° 401/13 por la que se aprueba el reglamento conjunto de becas de posgrado; Res. CS N° 684/10 por la que se aprueba el reglamento de docentes invitados (que se anexa). En la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 053/15 mediante la cual se aprueba el nuevo plan de estudios y el nuevo reglamento del Doctorado (que obra como anexo) dejando sin efecto los anteriores y la Res. del Rector N° 1905/14 por la que se designa a los 6 integrantes del Consejo Asesor.

La inserción institucional es adecuada y la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Comisión Académica integrada por 3 miembros y un Consejo Asesor integrado por 6 miembros (cuya designación se presenta en la respuesta al informe de evaluación).

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Economía Política (Universidad de Buenos Aires) y Especialista en Economía Internacional (University of Sussex, Inglaterra)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la cátedra Integración Económica (Universidad Nacional de Quilmes) y profesor titular en la cátedra Economía Internacional (Universidad de Buenos Aires).

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 10 en medios sin arbitraje, 5 capítulos de libro, 5 libros y ha presentado 33 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas).

La estructura de gobierno es adecuada al igual que las funciones asignadas a sus distintos componentes. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el perfil del Director resulta adecuado. Aun cuando carece de título de doctor, acredita amplios antecedentes académicos: es profesor titular, reviste categoría 1 en el Programa Nacional de Incentivos, cuenta con experiencia en gestión académica, ha dirigido tesis de doctorado y maestría, cuenta con publicaciones de envergadura y tiene amplia experiencia como jurado y evaluador.

El perfil de los integrantes de la Comisión Académica y del Consejo Asesor resulta adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, la estructura de gestión y los antecedentes de los integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 053/15		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria

Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	6	216 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres) Los alumnos deben cursar un mínimo de 2 asignaturas troncales de las 12 que se ofertan.	6	216 horas
Actividades obligatorias de otra índole: tutorías y actividades de investigación		160 horas
Carga horaria total de la carrera		592 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 42 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 18 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es semiestructurado. Se compone de 6 actividades curriculares comunes (Planificación y Gestión de Políticas de Desarrollo, Seminario de Profundización en Problemas del Desarrollo Económico, Seminario de Profundización en Teorías del Desarrollo Económico y Seminario de Profundización en Teorías del Estado -36 horas cada una- y taller de tesis I y Taller de tesis II -de 36 horas cada uno-, 6 cursos electivos y tutorías y actividades de investigación. Las asignaturas electivas se agrupan de acuerdo a las siguientes orientaciones temáticas: a) Desarrollo Productivo, Científico y Tecnológico; b) Economía Política Internacional; c) Desarrollo Local y Gestión del Territorio.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	18

Existe correspondencia entre la denominación de la carrera y el diseño del plan de estudios.

Los programas de las actividades curriculares, presentados en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, permiten constatar que los objetivos, contenidos, bibliografía y modalidad de evaluación de las asignaturas resultan adecuados.

Se recomienda que se incorporen a la oferta electiva, seminarios que aborden temáticas concernientes a la integración y los recursos naturales desde una perspectiva regional (por ejemplo, economía agropecuaria, energía y análisis del sector financiero) ya que son problemáticas que tienen una alta significación en términos del desarrollo económico.

De acuerdo a lo establecido en reglamento de la carrera, presentado en la respuesta al informe de evaluación, podrán ser admitidos al Doctorado: graduados universitarios que cuenten con un título no inferior a 4 años de duración, preferentemente de Economía u otras Ciencias Sociales; graduados de universidades extranjeras, previa evaluación de sus estudios por la Comisión Académica de la carrera; graduados de carreras de duración inferior a 4 años que posean otro título de posgrado, cuya pertinencia será evaluada por la Comisión de Doctorado.

Los requisitos de admisión son adecuados. Se recomienda definir criterios específicos de admisión para los graduados universitarios que no provengan de las Ciencias Sociales.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de carrera y su denominación, carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorporen, a la oferta electiva, seminarios que aborden temáticas concernientes a la temáticas concernientes a la integración y los recursos naturales desde una perspectiva regional.
- Se definan criterios específicos de admisión para los graduados universitarios que no provengan de las Ciencias Sociales.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con lo informado en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 16 docentes (de los cuales se presentan las respectivas conformidades):

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 15	12	0	2	1	0
Invitados: 1	0	1	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Economía, Sociología, Administración, Filosofía, Antropología y Ciencias políticas
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis de doctorado	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	15
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	9
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada.

Las trayectorias de todos los integrantes del plantel resultan adecuadas para integral el cuerpo académico del Doctorado. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 4 docentes cuentan con título inferior al que otorgará la carrera pero cuentan con mérito equivalente.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación, y mecanismos de supervisión del desempeño docente.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	17
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	13
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	17
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	13
Cantidad de actividades que informan resultados	11
Cantidad de actividades con evaluación externa	6

Las actividades de investigación informadas son adecuadas, suficientes y pertinentes. Todas ellas guardan vinculación con la temática de la carrera.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa el sistema de evaluaciones con que cuenta la Universidad para evaluar todas las actividades, que resulta adecuado para garantizar la calidad de las investigaciones.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, evaluación, resultados obtenidos y participación de docentes.

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

El jurado evaluador de la tesis debe estar compuesto por 3 miembros, al menos uno de ellos deberá ser externo a la Universidad.

La composición del jurado es adecuada.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos que resultan adecuados. En la respuesta al informe de evaluación, se informa quiénes podrán integrar el cuerpo de tutores y qué requisitos se exigirán para desempeñar dicha función; estos mecanismos resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores, mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 25 alumnos. Los mismos dispondrán de una sala de Internet equipada con 20 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 3.067 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 14 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (Red de Bibliotecas Virtuales de Ciencias Sociales de América Latina y el Caribe Argentina - Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales,-Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal –REDALYC-, entre otras).

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección de Higiene y Seguridad de la Universidad.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se definan criterios específicos de admisión para los graduados universitarios que no provengan de las Ciencias Sociales, y se incorporen, a la oferta electiva, seminarios que aborden temáticas concernientes a la integración y los recursos naturales desde una perspectiva regional.